



CONTRATO 163/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIELA BEATRIZ AGUILAR PACHECO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/431/2015 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, PARA DESTINARSE AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) DE CAMPECHE.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE COMPRA SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA; EJERCICIO.- 2014; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA.- CAPÍTULO: 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS. EJERCICIO.- 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA.- CAPÍTULO: 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

FASP
OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA
-16/15



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES O PRODUCTOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO" Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO N°. 0072057515945, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE ALDANA POR AVENIDA COLOSIO, NUMERO 1129, COLONIA SAN JOSÉ, C.P. 24040, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: AUPM710823RP2.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 0002029, RENOVADO EL 06 DE MAYO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
100	CAJAS	HOJAS BLANCAS TAMAÑO 5000 CARTA MARCA XEROX	560.00	56,000.00
2	CAJAS	HOJAS BLANCAS TAMAÑO 5000 OFICIO MARCA XEROX	695.00	1,390.00
50	CAJAS	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO C/12 BIC	30.00	1,500.00
20	PIEZAS	KOLA LOKA	18.00	360.00
5	PIEZAS	TORRES DE DVD+RW/100 PZAS SONY	420.00	2,100.00
2	PIEZAS	LIBRO DE REGISTRO FORMA FRANCESA DE ACTAS	110.00	220.00
2	PIEZAS	LIBRO DE REGISTRO FORMA ITALIANA	110.00	220.00
26	PIEZAS	DISPENSADOR DE POST-IT TRANSPARENTE	220.00	5,720.00
50	PIEZAS	CARPETA PANORAMICA DE 1" BACCO	31.00	1,550.00
50	PIEZAS	CARPETA PANORAMICA DE 2" BACCO	46.00	2,300.00
10	CAJAS	PLUMAS NEGRAS DE GEL 0.7 C/6 MARCA ZEBRA	90.00	900.00
10	CAJAS	PLUMAS ROJO DE GEL 0.7 C/6 MARCA ZEBRA	90.00	900.00
10	CAJAS	PLUMAS AZUL DE GEL 0.7 C/6 MARCA ZEBRA	90.00	900.00
22	CAJAS	PINZAS SUJETAPAPELES DE 1 ¼ C/12 ACCO	30.00	660.00
22	CAJAS	PINZAS SUJETAPAPELES DE 2" C/10 ACCO	40.00	880.00

FASP
 -16/15



CONTRATO 163/2015

22	CAJAS	PINZAS SUJETAPAPELES DE 3/4 C/12 ACCO	7.00	154.00
100	PIEZAS	BATERIAS TAMAÑO AAA DURACELL	16.00	1,600.00
50	PIEZAS	BATERIAS TAMAÑO AA DURACELL	14.00	700.00
30	PIEZAS	BATERIAS TAMAÑO D DURACELL	35.00	1,050.00
18	CAJAS	LIGAS No. 18 MARCA HERCULES	20.00	360.00
30	PIEZAS	PORTACLIP IMANTADO CUADRADO NEGRO	10.00	300.00
20	PIEZAS	CUENTA FACIL MARCA AZOR	7.00	140.00
16	PAQUETES	PROTECTORES DE HOJAS TAMANO CARTA C/100 SMART	70.00	1,120.00
16	PAQUETES	PROTECTORES DE HOJAS TAMANO OFICIO C/50	110.00	1,760.00
1	PIEZA	ENGARGOLADORA DUAL TWIN BLINDER	11,000.00	11,000.00
3	PIEZAS	PIZARRON BLANCO DE 1.20X.90 CON MARCO Y CANAL DE ALUMINIO	380.00	1,140.00
24	CAJAS	PLUMON PARA PIZARRON BLANCO DE 4 COLORES MAGISTRAL	60.00	1,440.00
2	CAJAS	ACETATOS TAMAÑO CARTA C/100	155.00	310.00
10	PIEZAS	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO MARCA PELIKAN	10.00	100.00
15	PAQUETES	PUNTAS PARA PIZARRA DE CORCHO C/100 MAE	18.00	270.00
30	PIEZAS	DEDAL PARA CONTAR No. 11	21.92	657.60
54	PIEZAS	SACAGRAPAS	8.00	432.00
3	PIEZAS	PIZARRON MIXTO BCO Y CORCHO 60X.90 CON MARCO Y CANAL DE ALUMINIO	400.00	1,200.00
2	PIEZAS	REVISTERO DE ACRILICO	63.00	126.00
30	PIEZAS	ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA MYC	38.00	1,140.00
30	PIEZAS	CINTA ADHESIVA SCOTCH 12X33	3.80	114.00
45	PIEZAS	CINTA ADHESIVA TRANS. 48X50 JANEL	11.00	495.00
45	PIEZAS	CINTA ADHESIVA CANELA 48 X 50 JANEL	11.00	495.00
30	PIEZAS	CINTA MASKINGTAPE JANEL	45.00	1,350.00
45	CAJITAS	CLIP MARIPOSA No. 1 ACCO BLISTER C/12	160.00	7,200.00
30	CAJITAS	CLIP MARIPOSA No. 2 ACCO BLISTER C/4	50.00	1,500.00
30	PIEZAS	CORRECTOR LIQUIDO BASE DE AGUA BIC	13.50	405.00
30	PIEZAS	PEGAMENTO BLANCO DE 500GRS 850	90.00	2,700.00
45	PAQUETES	LAPIZ ADHESIVO 20 GRS C/5 PELIKAN	100.00	4,500.00
30	PIEZAS	CUTTER DE PLÁSTICO GRANDE MARCA ALIAMEX O BARRILITO	8.90	267.00
30	PIEZAS	REGLA DE PLASTICO DE 30CM BACO	3.00	90.00
21	PIEZAS	ENGRAPADORA NEGRA DE METAL BARRILITO125	42.00	882.00
45	PIEZAS	GRAPAS ESTANDAR PILOT	25.00	1,125.00
45	CAJAS	BROCHES 8CM BACO	28.00	1,260.00
30	PIEZAS	TABLA CON CLIP TAMANO CARTA MAE	20.00	600.00
30	PIEZAS	CARPETA REGISTRADORA TAMANO CARTA ECONOLINE	20.00	600.00
30	PIEZAS	CARPETA REGISTRADORA TAMANO OFICIO KYMA	28.00	840.00
12	CAJAS	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA C/100 NASSA	125.00	1,500.00
12	CAJAS	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO C/100 NASSA	165.00	1,980.00
12	CAJAS	SOBRE MANILA EXTRA OFICIO C/100 NASSA	316.00	3,792.00
45	CAJAS	BOLIGRAFO PUNTO FINO NEGRO C/12 PENTEL RSVP	100.00	4,500.00
45	CAJAS	BOLIGRAFO PUNTO FINO C/12 BIC	35.00	1,575.00
45	CAJAS	LAPIZ DE GRAFITO No. 2 C/12 MIRADO	34.95	1,572.75
12	CAJAS	RESALTADOR TRIANGULAR BICOLOR C/10 PELIKAN	45.00	540.00
12	PAQUETES	FOLDER AMARILLO PASTEL C/100	105.00	1,260.00
12	PAQUETES	FOLDER AMARILLO PASTEL C/100	114.00	1,368.00
30	PIEZAS	SOBRE HORIZONTAL CON RONDANA TAMANO OFICIO	9.00	270.00
36	PIEZAS	BANDERITAS FLECHAS CON DESPACHADOR	50.00	1,800.00
45	PIEZAS	SEPARADORES CON INDICE C/12 ACCO	21.79	980.55

163/2015
 -16/15

FASP



CONTRATO 163/2015

12	PIEZAS	POST-IT 654 3X3 C/100 MEMOTIP	6.80	81.60
8	CAJAS	GOMA BLANCA CUADRADA WS30 ACCO C/50	110.00	880.00
12	PAQUETES	HOJAS OPALINA CARTULINA C/100	80.00	960.00
90	PIEZAS	PAPEL BOND BLANCO	1.30	117.00
90	PIEZAS	PAPEL BOND CUADRICULADO	1.30	117.00
4	PIEZAS	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS PEGASO PER800	460.00	1,840.00
90	PIEZAS	CARTULINA	1.80	162.00
12	CAJAS	PLUMON ESTERBOOK SHARPIE PUNTA CINCEL-CHISEL TIP	222.00	2,664.00
12	CAJAS	MARCATEXTOS AMARILLO C/12 PELIKAN	50.00	600.00
30	PIEZAS	TIJERAS DE 7" MAPED	35.00	1,050.00
30	PIEZAS	SACAPUNTAS DE PLASTICO MAPED	3.50	105.00
12	PAQUETES	MARCADOR DE CERA C/10 PIEZAS DIXON	150.00	1,800.00
15	PIEZAS	LIBRETA FRANCESA COSIDA DE CUADROS C/100	28.50	427.50
15	PIEZAS	LIBRETA FRANCESA COSIDA RAYADA C/100	28.50	427.50
10	PIEZAS	LIBRETA DE ACTAS 200 HOJAS	130.00	1,300.00
1	PIEZA	ENGARGOLADORA MINI WIRE 130 GBC	9,000.00	9,000.00
12	CAJAS	CRAYONES C/12 MARCA CARMEN O CRAYOLA	32.00	384.00
12	PAQUETES	HOJAS MULTIPLES COLORESC/100	29.00	348.00
12	PAQUETES	CRAYON DE MAQUILLAJE PARA ROSTRO Y CUERPO C/6 BARRILITO	280.00	3,360.00
4	PIEZA	PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS PEGASO 333	480.00	1,920.00
			SUBTOTAL	\$ 173,704.50
			16% I.V.A.	\$ 27,792.72
			TOTAL	\$ 201,497.22

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 201,497.22 M.N. (SON: DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

FASP
 -14/15



CONTRATO 163/2015

SEXTA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: AV. JAINA S/N ANDADOR SAYIL, COLONIA PLAN CHAC, C.P. 24038, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL PSIC. RUTILO JIMÉNEZ MADRIGAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE SE ENTREGUEN A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

UNDÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DUODÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES HASTA POR UN PLAZO DE 20 DÍAS, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

URRUTADO CON RECURSOS
-167/15

F.A.S.P



CONTRATO 163/2015

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARIELA BEATRIZ AGUILAR PACHECO

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

FAS P 163/2015